

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

82

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

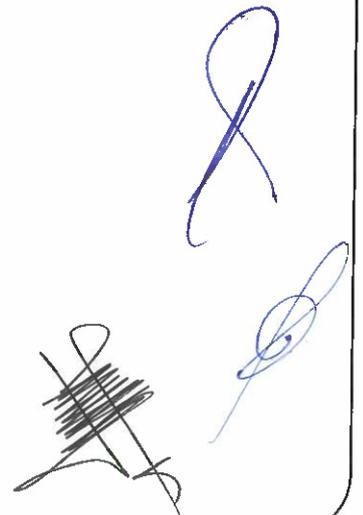
**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-
AS**

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES,
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS Y
FRESCOS) PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE
LABORA Y PERNOCTA EN EL CAMPAMENTO ILLESCAS
BAYOVAR, DEL PERIODO DE MARZO 2023 A FEBRERO
2024.**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



79

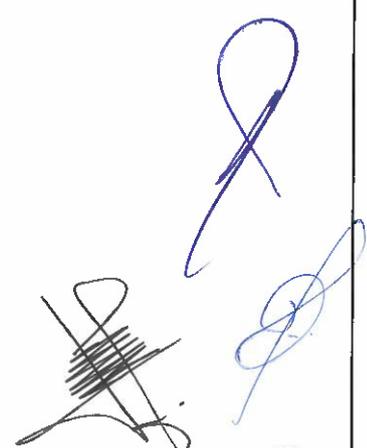
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

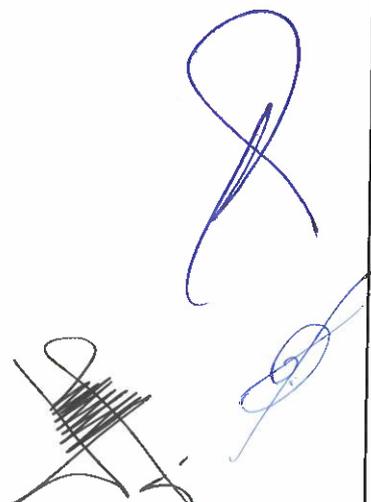
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolucón de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

76

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

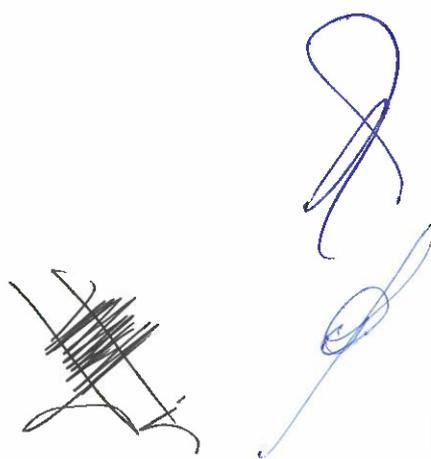
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

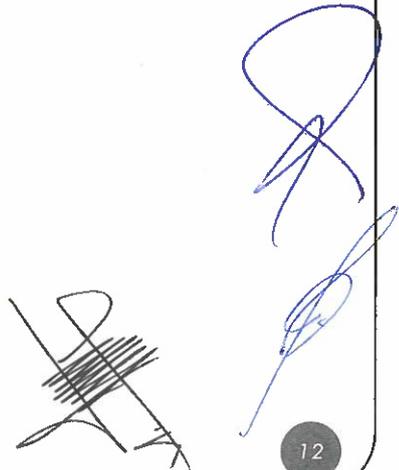
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

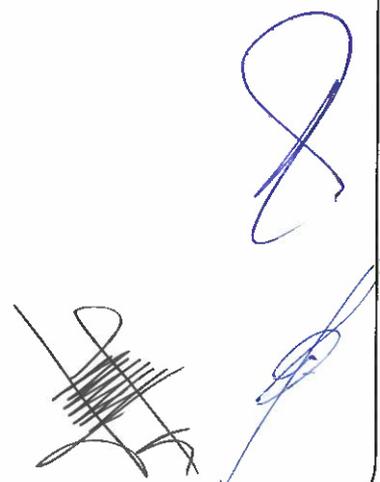
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one below it.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. San Ramón N° 525 San Eduardo – Piura -Piura
Teléfono: : 073 – 264800 - Anexo 4173
Correo electrónico: : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS Y FRESCOS) PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA Y PERNOCTA EN EL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR, DEL PERIODO DE MARZO 2023 A FEBRERO 2024”**

	N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
VÍVERES SECOS	1	Aceite de oliva virgen x 200 ml	Unid.	52
	2	Aceite vegetal comestible	Litro	156
	3	Aceituna negra a granel	Kg	26
	4	Achiote molido x 32.4 g.	Unid	156
	5	Ají panca molido x 26 g.	Unid	624
	6	Miel de abeja x 500 ml.	Unid.	52
	7	Alverja verde partida	Kg	52
	8	Arroz superior	Kg	944
	9	Atún en trozos en aceite vegetal x 170 g	Unid.	260
	10	Hojuelas de avena	Kg.	52
	11	Azúcar Rubia	Kg	416
	12	Café de cebada instantáneo x 195 g	Unid.	52
	13	Café instantáneo x 190 g Aprox.	Unid.	52
	14	Canela entera x 250 g.	Unid.	12
	15	Cebada tostada	Kg	104
	16	Clavo de olor x 250 g	Unid.	12
	17	Comino molido x 3.6 g aprox.	Unid.	624
	18	Cocoa en polvo x 160 g	Unid	52
	19	Conserva de durazno en almíbar x 820 g	Unid.	52
	20	Harina de chuño x 180 g	Unid	52
	21	Esencia de vainilla x 90 ml	Unid	12
	22	Fideo entrefino delgado	Kg	156
	23	Formula energética sabor a chocolate x 400 g Aprox	Unid.	52
	24	Frejol bayo	Kg	52
	25	Frejol blanco (al peso)	Kg	52
	26	Galletas de soda x 26 g aprox.	Empaque x 24.	208
	27	Galletas vainilla x 26 g aprox.	Empaque x 24.	208

66

	N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
	28	Gelatina x 250 g	Unid.	208
	29	Glutamato monosódico x 250 g	Unid.	52
	30	Harina preparada x 1 kg.	Unid.	52
	31	Harina para apanar x 80 Gr.	Unid	104
	32	Huevo de gallina calidad segunda	Kg	312
	33	Crema de aji x 400 g aprox.	Unid	52
	34	Leche condensada x 375 g	Unid.	52
	35	Leche evaporada sin lactosa x 400 g Aprox.	Unid.	728
	36	Lenteja	Kg	52
	37	Linasa (al peso)	Kg	52
	38	Maíz cancha	Kg	44
	39	Maíz morado (al peso)	Kg	156
	40	Maicena almidón de maíz x 180 g	Unid	52
	41	Mantequilla x 400 g	Unidad	52
	42	Manzanilla filtrante x 100 sobres	Unidad	52
	43	Mayonesa x 190 g	Unid.	52
	44	Mazamorra instantánea x 160 g Aprox.	Unid.	104
	45	Mermelada x 1 kg	Unid	52
	46	Wantan	Unid	104
	47	Mostaza x 200 g	Unid	52
	48	Orégano entero seco x 125 g	Unid.	52
	49	Palillo Molido x 9 g	Unid	312
	50	Pimienta molida x 3.6 g aprox.	Unid.	312
	51	Polvo de hornear x 20 g	Unid.	52
	52	Queso fresco de vaca (Granulado)	Kg	52
	53	Sal de mesa x 1 kg.	Unid.	52
	54	Sillao x 500 ML	Unid.	52
	55	Vinagre tinto x 1 litro	Unid.	52
	56	Yogurt x 1 L Sabor fresa	Unid.	312
VIVERES FRESCOS	1	Ají Escabeche (Al peso)	Kg	52
	2	Ajo Entero	Kg	27.5
	3	Albahaca (Por Atado)	Unid.	14
	4	Alverja Verde En vaina (Al peso)	Kg	52
	5	Apio (Por Atado)	Unid.	14
	6	Beterrága (Al Peso)	Kg	53
	7	Brócoli (al peso)	Kg	26
	8	Camote amarillo	Kg	104
	9	Cebolla China (Por atado)	Unid.	14
	10	Cebolla Roja (Al peso)	Kg	364
	11	Coliflor (Al Peso)	Kg	13
	12	Choclo limeño	Unid.	208
	13	Culantro (Por Atado)	Unid.	52
	14	Espinaca (Por Atado)	Unid.	13
	15	Hierba Buena (Por atado)	Unid.	13

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD
16	Kion fresco (al peso)	Kg	26
17	Lechuga Criolla (atado)	Unid.	26
18	Limón categoría I	Kg	260
19	Mandarina Satsuma categoría II	Kg	260
20	Pitahaya	Kg	104
21	Manzana Chilena (Al peso)	Kg	208
22	Maracuyá	Unid.	780
23	Melón categoría II	Kg	156
24	Naranja de Jugo	Unid.	2,080
25	Palta	Kg	104
26	Papa Amarilla	Kg	104
27	Papa peruanita calidad segunda	Kg	520
28	Papaya Categoría I	Kg	104
29	Pepinillo	Unid.	208
30	Pera De Agua (Al Peso)	Kg	208
31	Pimiento Rojo	Unid.	260
32	Piña	Unid.	208
33	Plátano De Seda	Unid.	3,120
34	Plátano Maduro	Unid.	780
35	Plátano Verde	Unid.	780
36	Poró (Por Atado)	Unid.	13
37	Rocoto (Al Peso)	Kg	52
38	Sandía Calidad primera	Kg	312
39	Tomate (Al Peso)	Kg	104
40	Uva Italia categoría I)	Kg	104
41	Vainita Calidad Segunda	Kg	13
42	Yuca categoría II	Kg	416
43	Zanahoria (Al Peso)	Kg	104
44	Zapallo macre categoría primera	Kg	78
45	Granadilla	Unid.	624
46	Durazno categoría extra	Kg	208
47	Manzana verde	Kg	156

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 181-2023/GRP-480000 del 17 de febrero de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRETAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

64

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

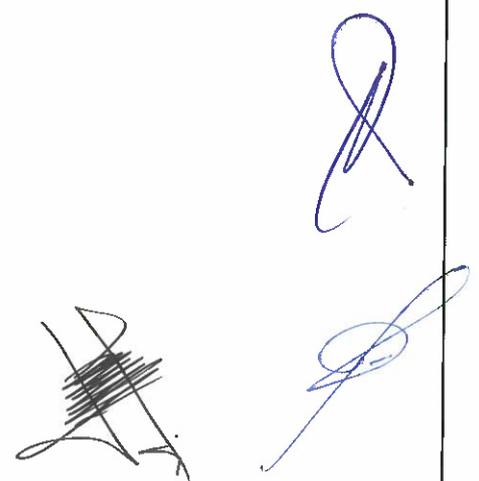
1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, de acuerdo al cronograma de entregas**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA





33

62

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

VIVERES SECOS															
Nº	DESCRIPCION	MED	MAR	ABRIL	MAYO	JUNI	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTRUB	NOVIEM	DICIEMB	ENER	FEBRE	TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA VIRGEN X 250 ML	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
2	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
3	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
4	ACHIOTE MOLIDO X 32.4	UNID	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
5	AJI PANCA MOLIDO X 26 G	UNID	48	48	60	48	60	48	48	60	48	48	60	48	624
6	MIEL DE ABEJA X 500 ML	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
7	HOJUELAS DE AVENA	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
8	AZUCAR RUBIA	KG	32	32	40	32	40	32	32	40	32	32	40	32	416
9	CAFÉ INSTANTANEO DE CEBADA X 195 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
10	CAFÉ INSTANTANEO X 190 G APROX	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
11	CANELA ENTERA X 250 G	UNID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
12	CEBADA TOSTADA	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
13	CLAVO DE OLOR X 250 G	UNID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
14	COMINO MOLIDO X 3.6 G	UNID	48	48	60	48	60	48	48	60	48	48	60	48	624
15	COCOA EN POLVO X 160 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
16	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
17	HARINA DE CHUÑO X 180 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
18	ESENCIA DE VAINILLA X 90 ML	UNID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
19	FIDEO ENTREFINO DELGADO	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
20	FORMULA ENERGETICA SABOR A CHOCOLATE X 400 G APROX.	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
21	GALLETA DE SODA X 26 G. APROX	EMP x 24	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
22	GALLETA DE VAINILLA X 26 G. APROX	EMP x 24	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
23	GELATINA X 250 G	UNID	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
24	GLUTAMATO MONOSODICO X 250 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
25	HARINA PREPARADA X 1 KG	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
26	HUEVO DE GALLINA	KG	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
27	AJI EN CREMA (TARI) X 400 GR.	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
28	LECHE CONDENSADA X 375 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
29	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 G APROX.	UNID	56	56	70	56	70	56	56	70	56	56	70	56	728
30	MAIZENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
31	MANTEQUILLA X 400 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
32	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
33	MAYONESA X 190 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
34	MAZAMORRA INSTANTANEA X 160 G APROX	UNID	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
35	MERMELADA X 1 KG	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

36	HARINA PARA APANAR x 80 GR. APROX	UNID	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
37	WUANTAN	UNID	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
38	MOSTAZA x 200 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
39	OREGANO ENTERO SECO X 125 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
40	PALILLO MOLIDO X 9 G	UNID	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
41	PIMIENTA MOLIDA X 3.6 G APROX	UNID	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
42	POLVO DE HORNEAR X 20 G APROX	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
43	QUESO FRESCO DE VACA(GRANULADO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
44	SAL DE MESA X 1 KG	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
45	ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL x 170 G	UNID	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
46	SILLAO X 500 ML	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
47	VINAGRE TINTO X 1 L	UNID	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	32
48	YOGURT X 1 L. SABOR A FRESA	UNID	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208

Nº	DESCRIPCION	MED	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEMB	ENER	FEBRE	TOTAL
1	ALVERJA VERDE PARTIDA	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
2	ARROZ EXTRA SUPERIOR	KG	72	72	90	72	90	72	72	90	72	72	90	80	944
3	FREJOL BAYO	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
4	FREJOL BLANCO (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
5	LENTEJA	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
6	LINASA (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
7	MAIZ CANCHA	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	2	4	5	2	44
8	MAIZ MORADO (AL PESO)	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156

VIVERES FRESCOS															
Nº	DESCRIPCION	MED	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEMB	DICIEMB	ENER	FEBR	TOTAL
1	AJ ESCABECHE (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
2	AJO ENTERO	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2.5	2	2.5	2.5	27.5
3	ALBAHACA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.5	1	1.5	1	1	1.5	1	1	1.5	1	14
4	ALVERJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
5	APIO (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.5	1	1.5	1	1	1.5	1	1	1.5	1	14
6	BETERRAGA (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	53
7	BROCOLI (AL PESO)	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
8	CAMOTE AMARILLO	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
9	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.5	1	1.5	1	1	1.5	1	1	1.5	1	14

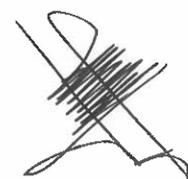




01
60

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KG	28	28	35	28	35	28	28	35	28	28	35	28	364
11	COLIFLOR (AL PESO)	KG	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
12	CHOCLO LIMEÑO	UNIDAD	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
13	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
14	ESPINACA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
15	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
16	KION FRESCO (AL PESO)	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
17	LECHUGA CRIOLLA (POR ATO)	UNIDAD	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
18	LIMON	KG	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
19	MANDARINA CON PEPA (AL PESO)	KG	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
20	PITAHAYA (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
21	MANZANA CHILENA (AL PESO)	KG	16	16	20	16	20	16	16	20	16	20	16	16	208
22	MARACUYA	UNIDAD	60	60	75	60	75	60	60	75	60	60	75	60	780
23	MELON	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
24	NARANJA DE JUGO	UNIDAD	160	160	200	160	200	160	160	200	160	160	200	160	2080
25	PALTA	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
26	PAPA AMARILLA	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
27	PAPA BLANCA	KG	40	40	50	40	50	40	40	50	40	40	50	40	520
28	PAPAYA	UNIDAD	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
29	PEPINILLO	UNIDAD	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
30	PERA DE AGUA (AL PESO)	KG	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
31	PIMIENTO ROJO	UNIDAD	20	20	25	20	25	20	20	20	20	20	25	20	260
32	PIÑA	UNIDAD	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
33	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	240	240	300	240	300	240	240	300	240	240	300	240	3120
34	PLATANO MADURO	UNIDAD	60	60	75	60	75	60	60	75	60	60	75	60	780
35	PLATANO VERDE	UNIDAD	60	60	75	60	75	60	60	75	60	60	75	60	780
36	PORO (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
37	ROCOTO (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
38	SANDIA	KG	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
39	TOMATE (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
40	UVA VERDE (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
41	VAINITA (AL PESO)	KG	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
42	YUCA CATEGORIA II	KG	32	32	40	32	40	32	32	40	32	32	40	32	416
43	ZANAHORIA (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
44	ZAPALLO MACRE (AL PESO)	KG	6	6	7.5	6	7.5	6	6	7.5	6	6	7.5	6	78
45	DURAZNO (AL PESO)	KG	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
46	GRANADILLA (AL PESO)	UNIDAD	48	48	60	48	60	48	48	60	48	48	60	48	624
47	MANZANA VERDE (AL PESO)	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.10 (Siete con 10/100 Soles), en Caja de la Entidad, realizado el pago recabar las Bases en el Área de Procesos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

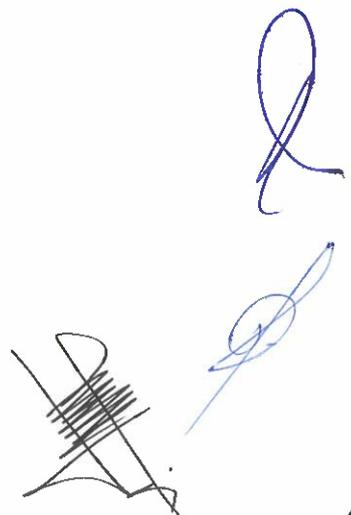
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directivas OSCE.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 631-103960
Banco : De la Nación
N° CCI⁷ : 01863100063110396023

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario, sito en a Av. San Ramon N° 525 Urb. San Educarado El Chipe, en Horario de atención de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la División de Operaciones del Campamento Illescas Bayovar, y Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Centro de Abastecimiento Agua Bayovar, conjuntamente con la División de Operaciones del Campamento Illescas Bayovar y el Almacén central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de Remisión.
- Documento que acredite la recepción y conformidad por parte del Equipo de Recepción.

Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario, sito en Av. San Ramon N° 525 Urb. San Eduardo – El Chipe, en horario de atención de las 08:00 hasta las 16:00 horas.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS PARA EL PERSONAL DEL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYÓVAR

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Adquisición de alimentos (víveres secos y víveres frescos) para el personal que labora y pernocta en el campamento Illescas Bayóvar,

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición permitirá cubrir las necesidades alimenticias del personal que labora permanentemente en el Campamento Illescas Bayóvar; asimismo, atender los requerimientos en este rubro para el personal vinculado a estas actividades, cuando la Dirección Ejecutiva de este Centro de Servicio programe eventos de capacitación, supervisión y esparcimiento.

3. ANTECEDENTES:

El Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar, abastece con agua dulce sin tratar a los diferentes usuarios instalados en la zona de Illescas, brinda un servicio ininterrumpido por la venta de agua dulce sin tratar las 24 horas del día (lunes a domingos y feriados); por ello, este Centro de Servicio tiene la responsabilidad de cubrir las necesidades de alimentación al personal a cargo de la producción de agua en el campamento Illescas.

Con Informe N° 01-2022/GOB.REG.PIURA-405000-LFVP el cocinero del campamento solicita la adquisición de víveres secos, frutas y verduras, para la necesaria preparación de los alimentos del personal que labora y pernocta en el mencionado campamento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Objetivo General:

Atender las necesidades de alimentación del personal que labora en el Campamento Illescas Bayóvar, quienes atiende a diversos usuarios durante las 24 horas del día en diferentes turnos.

Objetivos Específico:

- Garantizar un óptimo estado de salud y equilibrio emocional del personal del campamento encargado del área productiva del servicio de agua.
- Dotar de raciones alimenticias al personal que ejecuta labores de mantenimiento de las líneas de abastecimiento de agua que salen del campamento hacia otras zonas aledañas.





18

77

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

- Proporcionar las raciones alimenticias al personal anexo a labores de capacitación cuando se desarrollen dentro del campamento y pernocten en la zona.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

- VÍVERES SECOS

En el presente requerimiento se detalla los productos en gramajes mínimos.

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Aceite de oliva virgen x 200 ml	Unid.	52 ✓	TIPO: Botella. PRESENTACION: Botella de 200 ml. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
02	Aceite vegetal comestible	Litro	156 ✓	TIPO: Botella. PRESENTACION: Botella de 1 litro. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
03	Aceituna negra a granel	Kg	26 ✓	TIPO: Granel. PRESENTACION: Kilogramo CONDICION: Frescas
04	Achiote molido x 32.4 g.	Unid	156 ✓	TIPO: Seco. PRESENTACION: Bolsa de 32.4 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
05	Ají panca molido x 26 g.	Unid	624 ✓	TIPO: pasta. PRESENTACION: Bolsa de 26 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
06	Miel de abeja x 500 ml.	Unid.	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Envase de 500 ml. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
07	Alverja verde partida	Kg	52 ✓	TIPO: Menestra. PRESENTACION: Bolsa por 1 Kilogramo
08	Arroz superior	Kg	944 ✓	TIPO: Granel blanco. PRESENTACION: Por kilo CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.

Ese



8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

53



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

17
 76

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

09	Atún en trozos en aceite vegetal x 170 g	Unid.	260 ✓	TIPO: Fresco. PRESENTACION: Lata de 170 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
10	Hojuelas de avena	Kg.	52 ✓	TIPO: Seca. PRESENTACION: Bolsa de 1 kg. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
11	Azúcar Rubia	Kg	416 ✓	TIPO: Rubia a Granel. PRESENTACION: Bolsa de 1 kilogramo. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
12	Café de cebada instantáneo x 195 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Seco Instantáneo. PRESENTACION: Unidad por 195 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
13	Café instantáneo x 190 g Aprox.	Unid.	52 ✓	TIPO: Seco Instantáneo. PRESENTACION: Unidad por 190 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
14	Canela entera x 250 g.	Unid.	12 ✓	TIPO: Granel. PRESENTACION: Bolsa de 250 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
15	Cebada tostada	Kg	104 ✓	CONDICION: Fresco. PRESENTACION: Por kilo
16	Clavo de olor x 250 g	Unid.	12 ✓	TIPO: Granel. PRESENTACION: Bolsa de 250 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
17	Comino molido x 3.6 g aprox.	Unid.	624 ✓	TIPO: Seco. PRESENTACION: Bolsa de 3.6 gramos Aprox CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
18	Cocoa en polvo x 160 g	Unid	52 ✓	TIPO: Seco Instantáneo. PRESENTACION: Unidad por 160 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
19	Conserva de durazno en almíbar x 820 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Frasco de 820 gramos como mínimo. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento

Esc



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

16

75

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

20	Harina de chuño x 180 g	Unid	52 ✓	TIPO: Doméstica. PRESENTACION: Bolsa de harina de chuño x 180 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
21	Esencia de vainilla x 90 ml	Unid	12 ✓	TIPO: Líquido. PRESENTACION: Unidad por 90 ml. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
22	Fideo entrefino delgado	Kg	156 ✓	TIPO: Entrefino. PRESENTACION: Kilogramo CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
23	Formula energética sabor a chocolate x 400 g Aprox	Unid.	52 ✓	TIPO: Seco Instantáneo. PRESENTACION: Unidad por 400 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
24	Frejol bayo	Kg	52 ✓	TIPO: Menestra. PRESENTACION: Bolsa por 1 Kilogramo
25	Frejol blanco (al peso)	Kg	52 ✓	TIPO: Menestra. PRESENTACION: Bolsa por 1 Kilogramo
26	Galletas de soda x 26 g aprox.	Empaque x 24.	208 ✓	TIPO: Doméstica. PRESENTACION: Empaque x 24 unidades. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
27	Galletas vainilla x 26 g aprox.	Empaque x 24.	208 ✓	TIPO: Doméstica. PRESENTACION: Empaque x 24 unidades. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
28	Gelatina x 250 g	Unid.	208 ✓	TIPO: Doméstica. PRESENTACION: Unidad por 250 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
29	Glutamato monosódico x 250 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Seco. PRESENTACION: Bolsa de 250 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
30	Harina preparada x 1 kg.	Unid.	52 ✓	TIPO: Polvo. PRESENTACION: Bolsa de 1 Kilogramo. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
31	Harina para apanar x 80 Gr.	Unid	104 ✓	TIPO: Doméstica. PRESENTACION: Unidad x 80 Gr. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.

Car



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



15
 74

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

32	Huevo de gallina calidad segunda	Kg	312 ✓	TIPO: Huevo. PRESENTACION: Kg. CALIDAD: Frescos
33	Crema de aji x 400 g aprox.	Unid	52 ✓	TIPO: Fresco. PRESENTACION: Unidad por 400 g. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
34	Leche condensada x 375 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Envase de 375 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
35	Leche evaporada sin lactosa x 400 g Aprox.	Unid.	728 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Envase de 400 gramos Aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
36	Lenteja	Kg	52 ✓	TIPO: Menestra. PRESENTACION: Bolsa por 1 Kilogramo
37	Linasa (al peso)	Kg	52 ✓	CONDICION: Fresco. PRESENTACION: Por kilo
38	Maíz cancha	Kg	44 ✓	CONDICION: Fresco. PRESENTACION: Por kilo
39	Maíz morado (al peso)	Kg	156 ✓	CONDICION: Fresco. PRESENTACION: Por kilo
40	Maicena almidón de maíz x 180 g	Unid	52 ✓	TIPO: Polvo. PRESENTACION: Bolsa de 180 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
41	Mantequilla x 400 g	Unidad	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Unidad x 400 g. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
42	Manzanilla filtrante x 100 sobres	Unidad	52 ✓	TIPO: Filtrante. PRESENTACION: Caja por 100 sobres
43	Mayonesa x 190 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Unidad por 190 gr aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
44	Mazamorra instantánea x 160 g Aprox.	Unid.	104 ✓	TIPO: Doméstica. PRESENTACION: Unidad por 160 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.

Ex



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14
 13

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

45	Mermelada x 1 kg	Unid	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Unidad por 1 kg. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
46	Wantan	Unid	104 ✓	TIPO: Domestica. PRESENTACION: Bolsa de 500 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento..
47	Mostaza x 200 g	Unid	52 ✓	TIPO: Fresca. PRESENTACION: Unidad por 200 g como mínimo. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
48	Orégano entero seco x 125 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Granel. PRESENTACION: Bolsa de 125 gramos. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
49	Palillo Molido x 9 g	Unid	312 ✓	TIPO: Seco. PRESENTACION: Bolsa de 9 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
50	Pimienta molida x 3.6 g aprox.	Unid.	312 ✓	TIPO: Seco. PRESENTACION: Bolsa de 3.6 gramos aprox. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
51	Polvo de hornear x 20 g	Unid.	52 ✓	TIPO: Polvo. PRESENTACION: Bolsa x 20g CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
52	Queso fresco de vaca (Granulado)	Kg	52 ✓	TIPO: Fresco (Granulado) PRESENTACION: Kilogramo. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
53	Sal de mesa x 1 kg.	Unid.	52 ✓	TIPO: Granel. PRESENTACION: Bolsa de 1 kilo. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
54	Sillao x 500 ML	Unid.	52 ✓	TIPO: Líquido PRESENTACION: Unidad de 500 ml CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.

Ecc



[Handwritten signatures and scribbles]



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

13

72

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

55	Vinagre tinto x 1 litro	Unid.	52 ✓	TIPO: Líquido. PRESENTACION: Unidad por litro. CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.
56	Yogurt x 1 L Sabor fresa	Unid.	312 ✓	TIPO: Fresco. PRESENTACION: Botella de 1 litro SABOR: Fresa CALIDAD: Fecha de elaboración y vencimiento.

- VÍVERES FRESCOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Aji Escabeche (Al peso)	Kg	52 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, tamaño grande y uniforme, en óptimo estado de madurez, limpio de color naranja amarillo, sin magulladuras, signos de pudrición, ni manchas verdes.
02	Ajo Entero	Kg	27.5 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, a granel, dientes grandes, óptimo estado de maduración, libre de humedad y hongos.

Ese



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

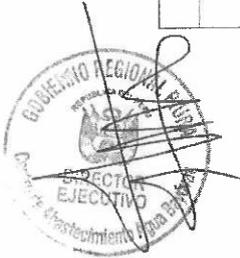
12

71

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

03	Albahaca (Por Atado)	Unid.	14 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), hojas verdes, sanas y limpias.
04	Alverja Verde En vaina (Al peso)	Kg	52 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, color óptimo verde.
05	Apio (Por Atado)	Unid.	14 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), sin magulladuras, sin signos de pudrición.
06	Beterrága (Al Peso)	Kg	53 ✓	CONDICIÓN: Fresca PRESENTACION: Por kilo, de tamaños grandes y uniformes, sin tallo y magulladuras.
07	Brócoli (al peso)	Kg	26 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sin magulladuras, sin signos de pudrición.
08	Camote amarillo	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, en óptimo estado de madurez, sin puntos de pudrición.
09	Cebolla China (Por atado)	Unid.	14 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), con cabezas blancas de tamaño uniforme sanas, limpias y libre de tierra e insectos, hojas verdes y sanas.
10	Cebolla Roja (Al peso)	Kg	364 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilogramo, cabezas de tamaño grande y uniformes sanas, limpias y libre de brotes.
11	Coliflor (Al Peso)	Kg	13 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, de color blanco y limpio.

80



Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.



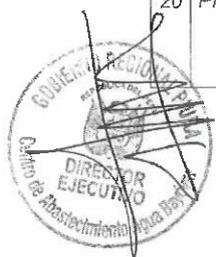
GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

11
 70

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

12	Choclo limeño	Unid.	208 ✓	CONDICIÓN: Fresco / criollo PRESENTACION: Por unidad, granos grandes, tiernos y sanos, sin picaduras.
13	Culantro (Por Atado)	Unid.	52 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), hojas verdes, sanas y limpias.
14	Espinaca (Por Atado)	Unid.	13 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), hojas verdes, sanas y limpias.
15	Hierba Buena (Por atado)	Unid.	13 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), hojas verdes, sanas y limpias.
16	Kion fresco (al peso)	Kg	26 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, a granel, optimo estado de maduración, libre de humedad y hongos.
17	Lechuga Criolla (atado)	Unid.	26 ✓	CONDICIÓN: Fresca PRESENTACION: Por unidad (atado), hojas verdes, sanas y limpias.
18	Limón categoría I	Kg	260 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sanos y limpios, sin magulladuras, piel o cascara color verde amarillento o anaranjado, olor y sabor característico.
19	Mandarina Satsuma categoría II	Kg	260 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilogramo, sanas y limpias, sin magulladuras, piel o cascara color verde amarillento o anaranjado, olor y sabor característico.
20	Pitahaya	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco/Delicia PRESENTACION: Por kilo, sanas y limpias, sin magulladuras, de cascara color rojo, olor y sabor característico.

ER



[Handwritten signatures and scribbles]

46



GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

10

69

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

21	Manzana Chilena (Al peso)	Kg	208 ✓	CONDICIÓN: Fresco/Israel PRESENTACION: Por kilo, sanas y limpias, sin magulladuras, de cascara color rojo, olor y sabor característicos
22	Maracuyá	Unid.	780 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, sanas y limpias, sin magulladuras, de cascara color amarillo, olor y sabor característico.
23	Melón categoría II	Kg	156 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por Kilogramo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, cascara color verdosa y grisácea.
24	Naranja de Jugo	Unid.	2,080 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, sin magulladuras, sin signos de pudrición, de sabor y olor característico.
25	Palta	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por Kilogramo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, cascara color optimo verde.
26	Papa Amarilla	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresca/Amarilla PRESENTACION: Por kilo, tamaño uniforme, libre de brotes y picaduras.
27	Papa peruanita calidad segunda	Kg	520 ✓	CONDICIÓN: Fresca/Blanca PRESENTACION: Por kilo, tamaño uniforme, libre de brotes y picaduras.
28	Papaya Categoría I	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por Kilogramo, sanas y limpias, sin magulladuras, piel o cascara color verde, pulpa de color optimo anaranjado, olor y sabor característico.

Com



8

[Handwritten scribbles and signatures]



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

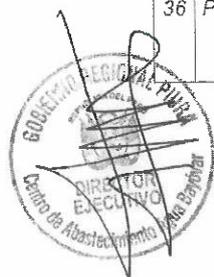
07

68

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

29	Pepinillo	Unid.	208 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, sin magulladuras, sin signos de pudrición, de sabor y olor característico.
30	Pera De Agua (Al Peso)	Kg	208 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sanos y limpios, sin magulladuras, de olor y sabor característico
31	Pimiento Rojo	Unid.	260 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, sanos y limpios de color optimo verde y/o rojo.
32	Piña	Unid.	208 ✓	CONDICIÓN: Fresco/Hawaiana PRESENTACION: Por unidad, sanas y limpias, sin magulladuras de olor y sabor característico.
33	Plátano De Seda	Unid.	3,120 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, tamaño uniforme, de piel gruesa, pulpa carnosa y tonalidad ligeramente amarillenta, de olor suave, en optimo estado de madurez.
34	Plátano Maduro	Unid.	780 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, tamaño uniforme, de piel gruesa, pulpa carnosa y tonalidad ligeramente amarillenta con negro, de olor suave, en optimo estado de madurez.
35	Plátano Verde	Unid.	780 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, tamaño uniforme, de piel gruesa, pulpa carnosa y cascara de color verde.
36	Porro (Por Atado)	Unid.	13 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad (atado), sin magulladuras, sin signos de pudrición, color optimo verde y tallo blanco.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



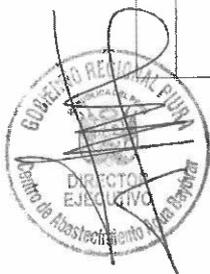
GOBIERNO REGIONAL
 PIURA

88

69

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

37	Rocoto (Al Peso)	Kg	52 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, color óptimo rojo.
38	Sandía Calidad primera	Kg	312 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por Kilogramo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, cascara color verde.
39	Tomate (Al Peso)	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, tamaños uniformes, sin magulladuras, en óptimo estado de madurez.
40	Uva Italia categoría I)	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sanas y limpias, sin magulladuras, de cascara color morado, olor y sabor característico.
41	Vainita Calidad Segunda	Kg	13 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, color óptimo verde.
42	Yuca categoría II	Kg	416 ✓	CONDICIÓN: Fresca PRESENTACION: Por kilo, sin magulladuras, sin signos de pudrición, de pulpa color óptimo blanco.
43	Zanahoria (Al Peso)	Kg	104 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, de tamaño uniforme, en óptimo estado de madurez, limpias de color naranja, sin magulladuras, ni signos de putrefacción.
44	Zapallo macre categoría primera	Kg	78 ✓	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, superficie sana y limpia sin magulladuras ni picaduras, de tamaño grande y uniforme, de color verde amarillo característico.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



43
66

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

45	Granadilla	Unid.	624	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por unidad, sanas y limpias, sin magulladuras, de cascara color amarillo, olor y sabor característico.
46	Durazno categoría extra	Kg	208	CONDICIÓN: Fresco PRESENTACION: Por kilo, sanos y limpios, sin magulladuras, de olor y sabor característico
47	Manzana verde	Kg	156	CONDICIÓN: Fresco/Israel PRESENTACION: Por kilo, sanas y limpias, sin magulladuras, de cascara color rojo, olor y sabor característicos

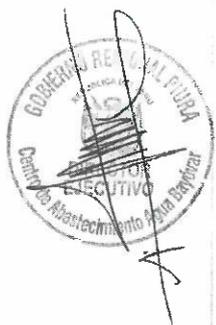
5.1. VÍVERES SECOS

Los víveres secos deberán tener las siguientes características:

- **Cereales:** Deben estar enteros y limpios. Se rechaza con residuos de tierra, arena o piedritas.
- **Harinas:** Deben ser pulverulentas en su totalidad. Se rechaza con trozos o apelmazadas y con olor rancio o a humedad.
- **Fideos:** Deben presentarse enteros y con envases íntegros. Se rechaza con olor a humedad, en envases rotos, con presencia de manchas, gorgojos o cuerpos extraños.
- **Enlatados:** Envases íntegros, deben estar rotulados, mostrando autorización sanitaria vigente y otros datos que identifiquen el producto y al fabricante, Al reconocimiento del producto, éste debe responder al tipo de producto. Se rechaza envases con deformaciones, hinchazones y abolladuras, con oxidaciones.
- **Huevos:** Color rosado, cáscara íntegra, libre de suciedad, tamaño uniforme. Se rechazarán los huevos quebrados, malformados, sucios, así como la adquisición de claras y yemas separadas de las cáscaras.

5.2. VÍVERES FRESCOS

- Los productos ofertados deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas, los víveres frescos tales como las verduras, frutas deben ser en todo momento frescas,



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in black ink.



06

65

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

limpias, de buena calidad, de sabor, color y aroma natural, tendrán un adecuado estado de madurez (natural), tamaño uniforme según especie. Se rechazará aquella que esté dañada por golpe o mordida por roedores, o por contener parásitos.

5.3. CONDICIONES GENERALES

- Los productos serán recepcionados por el Equipo de Recepción conformado por el cocinero y el almacenero del campamento Illescas Bayóvar.
- En caso sean productos envasados, los productos deberán presentar una fecha de vencimiento, siendo esta como mínimo de seis meses, antes de su vencimiento.
- La Entidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas, por lo que el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- Si algún alimento es rechazado, en el momento de la recepción, deberá ser cambiado en un plazo no mayor de 24 horas de efectuado el rechazo. La conformidad no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por defectos o vicios ocultos evidenciados después de la entrega / recepción.
- El proveedor ganador es el único responsable ante el Gobierno Regional Piura de cumplir con la entrega de los víveres adjudicados, en las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, no pudiendo transferir esas responsabilidades a terceros.
- El proveedor que obtenga la Buena Pro, se compromete a entregar el bien en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

6.1. DEL PROVEEDOR

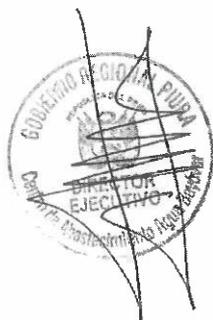
El proveedor deberá adjuntar copia del Certificado de salubridad y copia del Registro sanitario de los alimentos.

7. DOCUMENTOS ENTREGABLES

- Comprobante de Pago, se emitirán facturas de acuerdo a la orden de compra generada, según el requerimiento solicitado por el área usuaria.

8. MEDIDAS DE CONTROL

8.1.- Áreas que supervisan





DS

64

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

La Oficina de Abastecimiento y Servicios auxiliares, a través del Área de Almacén es la que supervisará la atención del suministro contratado, es decir, designará a un personal para que verifique la atención de los bienes a contratar.

8.2.- Área que coordina con el proveedor:

Es la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

8.3.- Área que brindara la Conformidad

La conformidad estará a cargo del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar, conjuntamente con la División de Operaciones del Campamento Illescas Bayóvar y el Área de Almacén central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. Por ello, el Área usuaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por parte del Equipo de Recepción.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.

9. FORMA DE PAGO.

9.1 DOCUMENTOS ENTREGABLES

Se efectuarán pagos parciales de manera mensual (la factura consignará el total de entregas realizadas en el mes). La gestión del expediente estará a cargo del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar, con la finalidad de efectuar el pago dentro de los diez días posteriores. Para tal efecto el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de Remisión

10. PENALIDADES

De acuerdo a lo indicado en el reglamento y la ley de contrataciones del estado.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será por el periodo de 01 año





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

04
63

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

12.1 LUGAR DE RECEPCIÓN

Los productos serán recogidos en el local del Proveedor ganador de la Buena Pro (dentro del casco urbano de Piura).
Las entregas serán de manera semanal, todos los lunes a las 08:00 horas aproximadamente.

12.2. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en el periodo de 365 días calendario, de acuerdo al cronograma de entregas aproximadas adjunto en el presente requerimiento.

Esa

12.3. CRONOGRAMA

A continuación, se establece un cronograma de entregas aproximadas de los bienes a contratar, las cuales pueden variar de acuerdo a las necesidades del Centro de Abastecimiento Agua Bayóvar.



[Handwritten signatures and scribbles]



33

62

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

VIVERES SECOS															
Nº	DESCRIPCION	MED	MAR	ABRIL	MAYO	JUNI	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTRUB	NOVIEM	DICIEMB	ENER	FEBRE	TOTAL
1	ACEITE DE OLIVA VIRGEN X 250 ML	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
2	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
3	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
4	ACHIOTE MOLIDO X 32.4	UNID	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
5	AJI PANCA MOLIDO x 26 G	UNID	48	48	60	48	60	48	48	60	48	48	60	48	624
6	MIEL DE ABEJA X 500 ML	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
7	HOJUELAS DE AVENA	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
8	AZUCAR RUBIA	KG	32	32	40	32	40	32	32	40	32	32	40	32	416
9	CAFÉ INSTANTANEO DE CEBADA X 195 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
10	CAFÉ INSTANTANEO X 190 G APROX	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
11	CANELA ENTERA X 250 G	UNID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
12	CEBADA TOSTADA	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
13	CLAVO DE OLOL X 250 G	UNID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
14	COMINO MOLIDO X 3.6 G	UNID	48	48	60	48	60	48	48	60	48	48	60	48	624
15	COCOA EN POLVO X 160 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
16	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 320 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
17	HARINA DE CHUÑO X 180 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
18	ESENCIA DE VAINILLA X 90 ML	UNID	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
19	FIDEO ENTREFINO DELGADO FORMULA ENERGETICA SABOR A CHOCOLATE X 400 G APROX.	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
20		UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
21	GALLETAS DE SODA X 26 G. APROX	EMP x 24	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
22	GALLETAS DE VAINILLA X 26 G. APROX	EMP x 24	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
23	GELATINA X 250 G	UNID	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
24	GLUTAMATO MONOSODICO X 250 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
25	HARINA PREPARADA X 1 KG	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
26	HUEVO DE GALLINA	KG	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
27	AJI EN CREMA (TARI) x 400 GR.	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
28	LECHE CONDENSADA X 375 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
29	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 G APROX.	UNID	56	56	70	56	70	56	56	70	56	56	70	56	728
30	MAIZENA - ALMIDON DE MAIZ X 180 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
31	MANTEQUILLA X 400 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
32	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
33	MAYONESA X 190 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
34	MAZAMORRA INSTANTANEA X 160 G APROX	UNID	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
35	MERMELADA X 1 KG	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52



Handwritten signatures and scribbles.



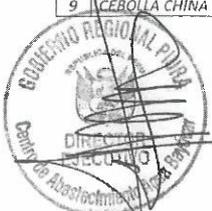
GOBIERNO REGIONAL
PIURA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

36	HARINA PARA APANAR x 80 GR. APROX	UNID	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
37	WUJANTAN	UNID	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
38	MOSTAZA X 200 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
39	OREGANO ENTERO SECO X 125 G	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
40	PALILLO MOLIDO X 9 G	UNID	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
41	PIMIENTA MOLIDA X 3.6 G APROX	UNID	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
42	POLVO DE HORNEAR X 20 G APROX	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
43	QUESO FRESCO DE VACA(GRANULADO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
44	SAL DE MESA X 1 KG	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
45	ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL x 170 G	UNID	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
46	SILLAO X 500 ML	UNID	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
47	VINAGRE TINTO X 1 L	UNID	2	2	3	2	3	2	2	3	2	2	3	2	32
48	YOGURT X 1 L. SABOR A FRESA	UNID	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208

Nº	DESCRIPCION	MED	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEM	DICIEMB	ENER	FEBRE	TOTAL
1	ALVERJA VERDE PARTIDA	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
2	ARROZ EXTRA SUPERIOR	KG	72	72	90	72	90	72	72	90	72	72	90	80	944
3	FREJOL BAYO	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
4	FREJOL BLANCO (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
5	LENTEIA	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
6	LINASA (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
7	MAIZ CANCHA	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	2	4	5	2	44
8	MAIZ MORADO (AL PESO)	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156

VIVERES FRESCOS															
Nº	DESCRIPCION	MED	MARZ	ABRI	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SETIEM	OCTUBR	NOVIEMB	DICIEMB	ENER	FEBR	TOTAL
1	AJI ESCABECHE (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
2	AJO ENTERO	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2.5	2	2.5	2.5	27.5
3	ALBAHACA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.5	1	1.5	1	1	1.5	1	1	1.5	1	14
4	ALVERJA VERDE EN VAINA (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
5	APIO (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.5	1	1.5	1	1	1.5	1	1	1.5	1	14
6	BETERRAGA (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	53
7	BROCOLI (AL PESO)	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
8	CAMOTE AMARILLO	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
9	CEBOLLA CHINA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.5	1	1.5	1	1	1.5	1	1	1.5	1	14

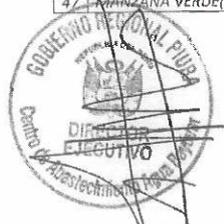




01
 60

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

10	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	KG	28	28	35	28	35	28	28	35	28	28	35	28	364
11	COLIFLOR (AL PESO)	KG	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
12	CHOCLO LIMEÑO	UNIDAD	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
13	CULANTRO (POR ATADO)	UNIDAD	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
14	ESPINACA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
15	HIERBA BUENA (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
16	KION FRESCO (AL PESO)	KG	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
17	LECHUGA CRIOLLA (POR ATO)	UNIDAD	2	2	2.5	2	2.5	2	2	2.5	2	2	2.5	2	26
18	LIMON	KG	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
19	MANDARINA CON PEPA (AL PESO)	KG	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
20	PITAHAYA (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
21	MANZANA CHILENA (AL PESO)	KG	16	16	20	16	20	16	16	20	16	20	16	16	208
22	MARACUYA	UNIDAD	60	60	75	60	75	60	60	75	60	60	75	60	780
23	MELON	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156
24	NARANJA DE JUGO	UNIDAD	160	160	200	160	200	160	160	200	160	160	200	160	2080
25	PALTA	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
26	PAPA AMARILLA	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
27	PAPA BLANCA	KG	40	40	50	40	50	40	40	50	40	40	50	40	520
28	PAPAYA	UNIDAD	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
29	PEPINILLO	UNIDAD	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
30	PERA DE AGUA (AL PESO)	KG	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
31	PIMIENTO ROJO	UNIDAD	20	20	25	20	25	20	20	25	20	20	25	20	260
32	PIÑA	UNIDAD	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
33	PLATANO DE SEDA	UNIDAD	240	240	300	240	300	240	240	300	240	240	300	240	3120
34	PLATANO MADURO	UNIDAD	60	60	75	60	75	60	60	75	60	60	75	60	780
35	PLATANO VERDE	UNIDAD	60	60	75	60	75	60	60	75	60	60	75	60	780
36	PORO (POR ATADO)	UNIDAD	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
37	ROCOTO (AL PESO)	KG	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
38	SANDIA	KG	24	24	30	24	30	24	24	30	24	24	30	24	312
39	TOMATE (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
40	UVA VERDE (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
41	VAINITA (AL PESO)	KG	1	1	1.25	1	1.25	1	1	1.25	1	1	1.25	1	13
42	YUCA CATEGORIA II	KG	32	32	40	32	40	32	32	40	32	32	40	32	416
43	ZANAHORIA (AL PESO)	KG	8	8	10	8	10	8	8	10	8	8	10	8	104
44	ZAPALLO MACRE (AL PESO)	KG	6	6	7.5	6	7.5	6	6	7.5	6	6	7.5	6	78
45	DURAZNO (AL PESO)	KG	16	16	20	16	20	16	16	20	16	16	20	16	208
46	GRANADILLA (AL PESO)	UNIDAD	48	48	60	48	60	48	48	60	48	48	60	48	624
47	MANZANA VERDE (AL PESO)	KG	12	12	15	12	15	12	12	15	12	12	15	12	156



Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

36

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASE, según indica el artículo 33° del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0042011-AG, y sus modificaciones.- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental en Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102° y 105° del Reglamento sobre Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad alimentaria – DIGESA.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 248,000.00 (Doseientos Cuarente y Ocho Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 20,700.00 (Veinte Mil Setecientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: **Ventas de: Alimentos Envasados, y/o Tubérculos, y/o Verduras, y/o Menestras.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

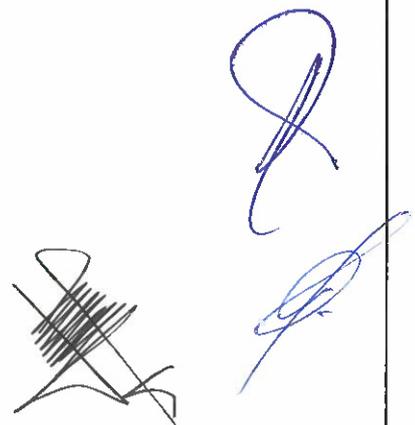
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

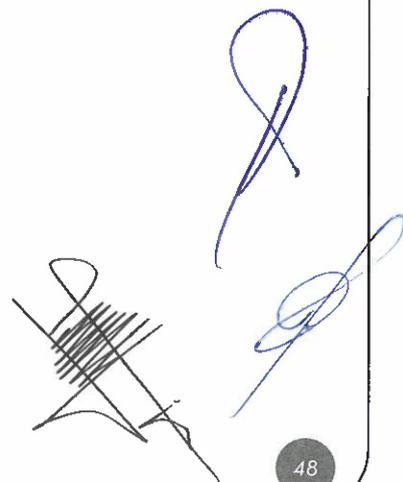
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



32

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS Y FRESCOS) PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA Y PERNOCTA EN EL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR, DEL PERIODO DE MARZO 2023 A FEBRERO 2024**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS Y FRESCOS) PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA Y PERNOCTA EN EL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR, DEL PERIODO DE MARZO 2023 A FEBRERO 2024**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (VÍVERES SECOS Y FRESCOS) PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA Y PERNOCTA EN EL CAMPAMENTO ILLESCAS BAYOVAR, DEL PERIODO DE MARZO 2023 A FEBRERO 2024**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

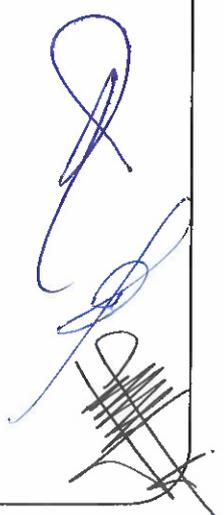
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

24

ANEXOS



25

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ *Ibidem*.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²¹

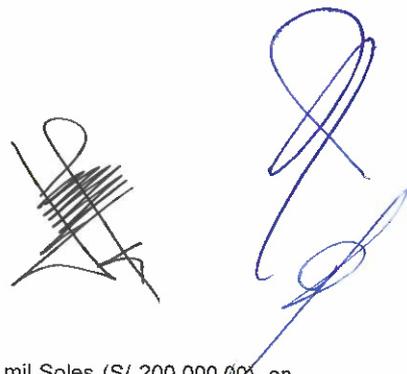
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

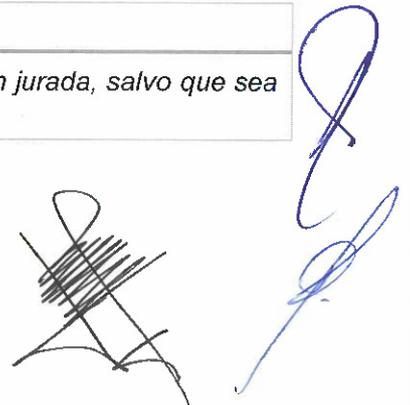
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

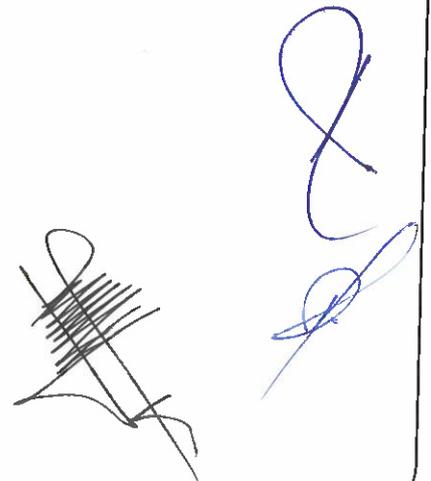
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS -- Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

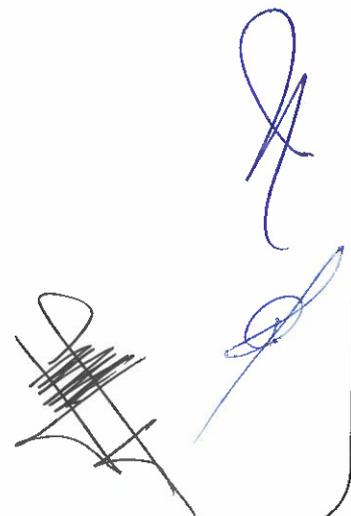
18

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-SAS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

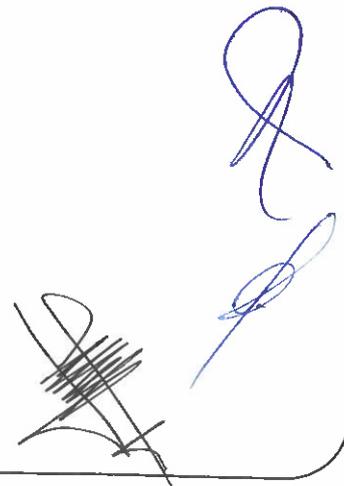
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

14



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

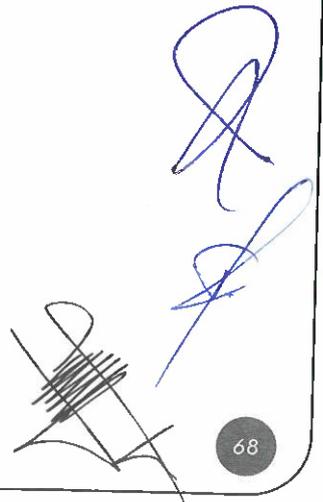
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRP-ORA-CS-AS – Primera Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.